

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

DE LA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Enero)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 18 de Marzo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 24 de Febrero, y las de Senadores el 10 de Marzo siguiente.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 404

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros del 4 al 6 de la carretera de Arbós a la del Vendrell a San Jaime dels Domenys, mediante la inversión y consolidación de 3.659 metros cúbicos de piedra machacada depositada en los paseos y reparación de éstos, y a fin de que pueda acordar en su día la Mancomunidad lo que proceda sobre la devolución de la correspondiente fianza, se señala el plazo de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de

Tarragona, para que los Alcaldes de los Municipios en que radican dichas obras, que son los de Arbós, Banyeras y Llorens, expidan y remitan a esta Corporación las certificaciones acreditativas de si existen reclamaciones contra el contratista D. Juan Rosell y Navarro, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo; advirtiéndole que a la terminación de aquel plazo, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palacio de la Generalidad 8 de Enero de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 402

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos — 1'20 por 100 sobre pagos 4.º trimestre de 1917

Circular

Dispuesto por el art. 17 del vigente Reglamento de este impuesto que los Alcaldes de los pueblos de la provincia han de remitir a la Administración de propiedades e impuestos dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, las certificaciones de los pagos que hayan verificado durante el mismo, con cargo al presupuesto de gastos, se servirán dichas Autoridades municipales remitir, dentro del presente mes, sin excusa ni pretexto alguno a esta Administración los citados documentos correspondientes al trimestre del año citado; en la inteligencia que de no hacerlo así incurrirán en las responsabilidades consiguientes, y con el fin de evitar todo entorpecimiento en la administración del Estado, confío fundamentalmente en el cumplimiento de este servicio.

Tarragona 9 de Enero de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 403

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

No habiendo remitido los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que

a continuación se expresan la certificación tan repetidamente reclamada por la Tesorería de Hacienda y por esta Delegación, comprensiva del nombre de los Alcaldes y Depositarios que han ejercido el cargo desde la fecha del embargo del '66 por 100 por débitos de consumos de 1915 hasta la en que se expida y de los ingresos y pagos realizados por cada uno de los referidos Alcaldes y Depositarios con aplicación al indicado presupuesto de 1915, he acordado concederles un nuevo e improrrogable plazo de cinco días para que remitan dicha certificación; advirtiéndoles que si en el referido plazo no cumplen el servicio que se reclama, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 6.º, núm. 21 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, les impondré el máximo de la multa que autoriza la vigente ley Municipal.

Tarragona 10 de Enero de 1918.—El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Ayuntamientos que se citan y fecha del embargo.

- Aiguamurcia, 15 Junio 1915.
- Alcover, 17 Id. id.
- Ati6, 14 Id. id.
- Ametlla, 22 Id. id.
- Arbolí, 22 Id. id.
- Bot, 23 Julio id.
- Cabacés, 8 Junio id.
- Capafons, 7 Id. id.
- Capsanes, 9 Id. id.
- Dosaiguas, 16 Id. id.
- Espluga de Francolí, 5 Id. id.
- Figuerola, 19 Id. id.
- Forés, 7 Id. id.
- Ginestar, 15 Id. id.
- Guiamets, 8 Id. id.
- Margalef, 6 Id. id.
- Masflorems, 14 Id. id.
- Maspujols, 17 Id. id.
- Milá, 27 Id. id.
- Miravet, 27 Julio id.
- Montmell, 24 Junio id.
- Montreal, 9 Id. id.
- Nulles, 12 Id. id.
- Palma, 6 Id. id.
- Pallaresos, 30 Id. id.
- Pira, 5 Id. id.
- Pla de Cabra, 19 Id. id.
- Pobla de Masaluca, 30 Julio id.
- Pobla de Montornés, 28 Febrero 1916.
- Porrera, 15 Junio 1915.
- Pradell, 18 Id. id.
- Prades, 10 Id. id.

- Pratdip, 22 Id. id.
- Querol, 6 Id. id.
- Riba, 10 Id. id.
- Riera, 15 Id. id.
- Riudecañas, 18 Id. id.
- Riudecols, 19 Julio id.
- Riudoms, 2 Id. id.
- Rocafort de Queralt, 7 Junio id.
- Roda de Bará, 14 Julio id.
- Rojals, 11 Junio id.
- Sarreal, 7 Id. id.
- Secuita, 15 Id. id.
- Selva, 16 Id. id.
- Torre de Fontaubella, 12 Id. id.
- Torroja, 23 Id. id.
- Ulldecona, 13 Septiembre id.
- Vallmoll, 15 Junio id.
- Vandell6s, 22 Id. id.
- Vilallonga, 27 Id. id.
- Vilanova de Prades, 19 Id. id.
- Vilaverí, 6 Id. id.
- Vilella baja, 9 Id. id.

Núm. 404

JEFATURA ADMINISTRATIVO-MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe de propiedades del ramo de Guerra de Tarragona,

Hago saber: Que debiéndose proceder al arrendamiento de un local destinado a Parque Regional de Intendencia, según lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1917, se convoca por este anuncio a todos los propietarios de edificios que los posean en esta capital y sean adecuados, para que presenten proposiciones por sí o por medio de apoderado legal el día 25 del corriente mes y hora de las once en el Gobierno Militar de esta plaza, sito en la Rambla de San Carlos, en donde estará constituida la Junta reglamentaria que, bajo la presidencia del Excmo. Sr. General Gobernador Militar, examinará las condiciones propuestas, inspeccionándose después los locales para elegir el más ventajoso.

El edificio ha de reunir las cualidades siguientes.

Local para pabellón o sea casahabitación por lo menos para el Auxiliar encargado de los almacenes.

Idem para oficinas.

Cobertizos para carruajes o terrenos en donde levantarlos, de superficie de unos 1600 metros cuadrados.

Locales para almacenes de unos 1400 metros cuadrados.

Idem para talleres de guarnicioneria, carpinteria y herreria.

Idem para dormitorio de tropa.

Otro local para deposito de embalajes y deposito eventual.

Patio de 1000 a 2000 metros cuadrados.

Y finalmente hallarse dotado permanentemente de unas dos plumas diarias (medida del pais) de agua.

Los datos y antecedentes que consideren necesarios los proponentes se facilitaran todos los dias laborables, de diez a una, en esta Jefatura, calle de Reding, casa sin numero, local del Parque de Intendencia del Ejercito.

Los proponentes habran de tener en cuenta que los gastos de escritura si hubiese lugar, y el importe de los anuncios en el Boletin oficial de esta provincia y dos periodicos locales, seran de cuenta del adjudicatario.

Tarragona 10 de Enero de 1918.— Antonio Abellan.

Núm. 105

EDICTO

Contribucion sobre utilidades-prestamos hipotecarios.—Año 1915.

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente recaudador auxiliar de contribuciones de la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 del actual mes he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotacion preventiva de embargo.»

18.352 M.ª Dolores Curto Comi, 1.49 pesetas.

6730 Juan Gasparin Briciano y Cinta Esbrí Martorell, 4.36.

7694 Juan Torné Cartes, 3.47.

16549 Vicente Fabregat Gabarda, 1.49.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

San Carlos 31 de Diciembre de 1917.—Juan B. Celma.

Núm. 106

EDICTO

Contribucion sobre utilidades-prestamos hipotecarios.—Año de 1915.

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador de contribuciones de la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva de embargo.»

7746 José Cid Lleixa, 2.97 pesetas.

12232 José Fabregat Andreu y Mariano Fabregat Cid, 8.91.

18600 Tomás Fortuny Cases y consorte, 1.49.

17178 Tomás Garcés Abella y Luisa Gascó Carcellé, 5.20.

19139 Francisco Gasol Balagué, 1.49.

12231 Tomás Gisbert Hierro, 2.53.

18972 El mismo, 4.46.

19179 Juan Jordi Moragrega, 4.46.

15873 Joaquin Miralles Querol su esposa Rosa Blanch Garcia, 2.23.

19177 José Vives y consorte, 5.94.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Roquetas 31 Diciembre de 1917.— A. Celma.

Núm. 107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el repartimiento de consumos para el actual año de 1918, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, a los efectos reglamentarios.

Bellvey 7 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Oficial 2.º de este Ayuntamiento, por dimision de los que los desempeñaban, se anuncia la provision de dichos cargos a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes con los documentos que tengan por conveniente durante el plazo de treinta dias, a contar desde la fecha.

Montblanch 8 de Enero de 1918.— El Alcalde, José Poblet.

Núm. 109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Confeccionada la matricula industrial de este termino municipal para el presente ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dias, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados

examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podran ser atendidas las que se formulen fuera del expresado termino.

Riudecols 8 de Enero de 1918.— El Alcalde, Jaime Solanellas.

Núm. 110

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, por incompatibilidad proveniente de eleccion de cargos en el que lo desempeñaba, se anuncia al público por espacio de quince dias, al objeto de poder presentar solicitudes en la Secretaria del mismo para optar al mencionado cargo, cuyas condiciones están de manifiesto en la misma al objeto de referencia.

Riudecols 7 de Enero de 1918.— El Alcalde, Jaime Solanellas.

Núm. 111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Formados por este Ayuntamiento las listas correspondientes al presente año, de los electores con derecho a votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, quedan las mismas expuestas al público hasta el dia 20 del mes en curso, a los efectos de reclamacion.

Tortosa 4 de Enero de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 112

Terminados los padrones y listas cobratorias de la contribucion sobre edificios y solares de este termino, casco y ensanche, para el año actual, se hace público que durante el termino de ocho dias, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento a los efectos de reclamacion sobre errores aritméticos o de copia que establece el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Tortosa 8 de Enero de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuacion se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicacion del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conduccion de aquéllos, poniéndolos a disposicion de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 113

DOÑATE GOMEZ, Domingo, de 19 años, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, peón de albañil, natural y vecino de Benicarló, en donde tuvo su último domicilio en la calle de Prades y cuyo actual paradero se ignora, el cual comparecerá en el termino de ocho dias rejas adentro de la prision preventiva de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de prision, dictado contra el mismo por la Audiencia provincial de Tarragona en la causa número 153 de 1917, que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 114

ELÍAS BALDÓ, Antonio, hijo de

José y Agueda, natural de Uldecona (Tortosa-Tarragona), de estado soltero, profesion jornalero, de 22 años de edad, sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá en termino de diez ante el Juzgado de instruccion de Manresa, al objeto de constituirse en prision.

Núm. 115

LANUES SUÑE, Virginio, hijo de Ramón y de María, natural de Mora de Ebro (Tarragona), de estado soltero, profesion labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.550 metros, domiciliado últimamente en Mora de Ebro (Tarragona) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporacion al Cuerpo, comparecerá dentro del termino de treinta dias en el Cuartel del Carro ante el Juez instructor D. Ignacio Bach Ecija, primer Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento de Luchana, núm. 28, de guarnicion en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 116

AGUSTÍ SABATÉ, Manuel, hijo de José y de María, natural de Ribarroja (Tarragona), de estado soltero, profesion jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.560 metros, domiciliado últimamente en Ribarroja (Tarragona) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporacion al Cuerpo, comparecerá dentro del termino de treinta dias en el Cuartel del Carro ante el Juez instructor D. Ignacio Bach Ecija, primer Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento de Luchana, núm. 28, de guarnicion en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don Oscar Carvallo Rodriguez, Sub-Sindico del mismo,

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Sindicato celebrada en el dia de ayer, se convoca la Junta general ordinaria para el domingo dia 3 del próximo venidero Febrero la preparatoria, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes, tendrá lugar la definitiva el domingo siguiente dia 10 del indicado Febrero, a las nueve, en el local de la Escuela Nacional de niños, de esta ciudad, según costumbre y en armonia a lo que prescribe el art. 6.º de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

Lo que se hace público para exacto conocimiento de los Sres. Regantes.

Amposta 11 de Enero de 1918.— El Vicepresidente, Carvallo Oscar.

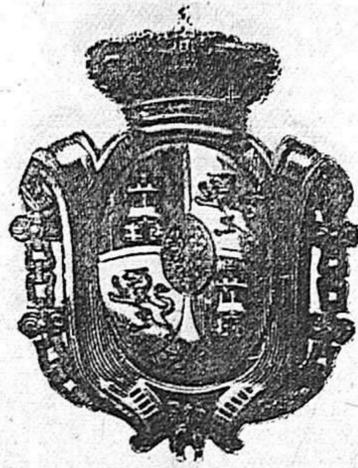
La Cerámica del Ebro (S. A.)

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria para el dia 31 de los corrientes, a las once de la mañana, en Tortosa «Hotel Siboni».

En dicha Junta se tratará de la aprobacion de cuentas y balance general y de cuanto sea pertinente con arreglo a los Estatutos.

Tortosa 10 de Enero de 1918.— El Presidente, Mateo Vila.

BOLETÍN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, se publica por la Excma. Presidencia del Consejo de Ministros, el siguiente

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 18 de Marzo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 24 de Febrero, y las de Senadores el 10 de Marzo siguiente.

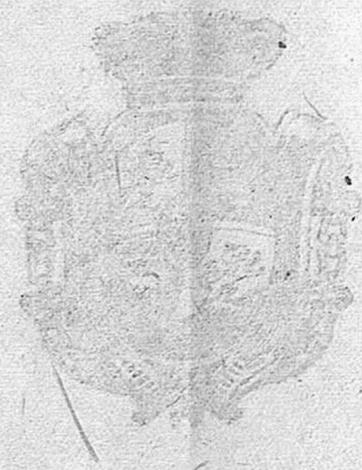
Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos dieciocho.—
ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.»

Y como quiera que desde la publicación de dicha convocatoria empieza el período electoral, no podrán los funcionarios públicos, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Electoral, promover ni cursar expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o cualquier otro ramo de la Administración desde dicha convocatoria hasta que se hayan terminado las elecciones, retirándose al efecto los Delegados que actualmente se hallen en funciones.

Tarragona 12 de Enero de 1918.—El Gobernador, *Vicente R. Martínez y Ferrer*.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARAGONA

Gobierno Civil de la Provincia

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer, se publica por la Real Presidencia del Consejo de Ministros, el siguiente

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 82 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con el Consejo de

Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 18 de Marzo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 24 de Febrero, y las de Senadores el 10 de Marzo siguiente.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos dieciocho.— ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Y como quiera que desde la publicación de dicha convocatoria empieza el período electoral, no podrán las elecciones gubernativas de diputadas, nulas, otras de cuentas, propias, montes, pósitos o cualquier otro ramo de la Administración desde dicha convocatoria hasta que se hayan terminado las elecciones, celebradas al efecto las Delegados que actualmente se hallan en funciones. —El Gobernador, Vicente R. Martínez y Ferrer. —Tarragona 12 de Enero de 1918.